

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado G. O. Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce,
María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°190/14

Diamante, 02 – Junio – 2014

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 02 de Junio de 2014, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el día 28/05/14, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer”, por la suma de \$8.738,00.- (Pesos Ocho mil setecientos treinta y ocho), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondientes a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONESDECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$8.738,00.- (Pesos Ocho mil setecientos treinta y ocho), acreditado en fecha 28/05/14, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados-Plan Nacer, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”.-

ARTICULO 2°: El importe de \$8.738,00.- (Pesos Ocho mil setecientos treinta y ocho) se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°191/14

Diamante, 02 – Junio – 2014

VISTO:

La nota de fecha 02 de Junio de 2014, proveniente Contaduría Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el 30/05/14 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de MARZO/2014.

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONESDECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100); a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, correspondiente al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de MARZO/2014.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°192/14

Diamante, 02 – Junio – 2014

VISTO:

El Decreto 152/14 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°05/14, para la compra de un casco de lancha, un tráiler y un motor fuera de borda para ser sorteados en el 10° Certamen de Pesca variada que el día 08 de Junio se realiza en nuestra ciudad; Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura de la Licitación se encontraban presente las propuestas de: SPEED MOTORS de la ciudad de Crespo E. R., PETREL NÁUTICA de la ciudad de Paraná (E. R.) y DELFÍN NÁUTICA de la ciudad de Santa Fe;

Que, analizadas las mismas y teniendo en cuenta los informes adjuntos, se deduce que legamente las mismas cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos, técnicamente la Dirección de Turismo informa que las propuestas se ajustan a lo solicitado a excepción de las opciones 1, 2 y 4 de Speed Motors. En tanto la Contaduría, basada en los informes legal y técnico considera mejor propuesta a los intereses del municipio la presentada por la firma Delfín Náutica por un importe total de los tres ítems solicitados de \$85.000,00; Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONESDECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma DELFÍN NÁUTICA con domicilio en Av. Leandro N. Alem 3190 de la ciudad de Santa Fe, los siguientes ítems:

Ítem 1°: Un (1) Casco de lancha Marca Virgin Marine Modelo Open equipada con asientos back to back, parabrisas curvo completo, luces de navegación, tambucho en proa, equipo de dirección y cables de comando, Medidas: Eslora: 5.19 mts. - Manga: 1,98 mts. - Puntal: 0,78 mts. y demás características obrantes en la cotización y folletería adjuntas al

expediente, a \$42.150,00

Ítem 2º: Un (1) Tráiler artesanal STD con ruedas nuevas a \$3.850,00

Ítem 3º: Un (1) Motor fuera de borda de 40 HP Marca Power Tec, con arranque eléctrico, pata larga, con sistema de vigía de alerta por temperatura, rectificador de corriente y demás características obrantes en la cotización y folletería adjuntas al expediente, a \$39.000,00.-

El importe total de esta adjudicación es de \$85.000,00 (Pesos ochenta y cinco mil).-

ARTÍCULO 2º: La empresa ha determinado una garantía de 60 (sesenta) meses para la lancha y de 02 (dos) años para el Motor fuera de borda.-

ARTÍCULO 3º: Forma de Pago: Contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 4º: La entrega de los insumos adjudicados deberá ser realizada en la Municipalidad de Diamante libre de gastos de flete.-

ARTÍCULO 5º: Imputar a: Jurisd. 2 – U. De Org. 1 – Carácter 0 - Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”.-

ARTÍCULO 6º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°193/14

Diamante, 03 – Junio – 2014

VISTO:

La nota N°23 de fecha 02 de Junio de 2014 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado en fecha 16/04/14, por Tesorería Municipal, según libramiento N°999, a favor de “Varios”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), pago de profesionales mes MARZO/14, abonado de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta N°2926/3 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100) de la cuenta corriente N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N° 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), de la cuenta N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°194/14

Diamante, 03 – Junio – 2014

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 04 de Junio de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3º: La erogación se imputará

a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°195/14

Diamante, 03 – Junio – 2014

VISTO:

El Decreto N°530/13 de fecha 30/09/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante lo establecido en el Artículo 1º del citado decreto, a los Funcionarios Políticos de la Administración Municipal, no se les aplicó el incremento a través del blanqueo de la suma de \$200,00.- (Pesos doscientos) del presentismo, al Sueldo Básico, que fue dispuesto en el Artículo 2º del Decreto N°528/13 Ad-Referéndum del H.C.D.;

Que resulta necesario derogar el mismo a partir del mes de Junio/2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Deróguese a partir del 1º de Junio de 2014, el alcance de lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N°530/13, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°196/14

Diamante, 03 – Junio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal, GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a solventar gastos eventuales en el viaje a realizarse a la Ciudad de Buenos Aires, el próximo 06 de Junio de 2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. Presidenta Municipal, GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro del plazo de quince (15) días, contados a

partir de la fecha de la presente norma.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°197/14
Diamante, 04 – Junio – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente, Sr. SOSA DIEGO ERNESTO, DOC. N°20.321.146, Legajo N°97, por la suma de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), destinados a solventar gastos de traslado de una persona con problema de salud al Hospital "Austral" de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente, Sr. SOSA DIEGO ERNESTO, DOC. N°20.321.146, Legajo N°97, por la suma de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°198/14
Diamante, 04 – Junio – 2014

VISTO:

La nota de fecha 02 de Junio de 2014, presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET

ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$30.500,00.- (Pesos Treinta mil quinientos), destinados a los premios del "X Certamen de Pesca Variada de Embarcados con Devolución- Diamante 2014", a realizarse el próximo 08 de Junio de 2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$30.500,00.- (Pesos Treinta mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, en el plazo de quince (15) días corridos, contados a partir del día del evento.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°199/14
Diamante, 04 – Junio – 2014

VISTO:

El Decreto 153/14 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°06/14, cuyo objeto es contratar un servicio gastronómico con motivo del 10º Certamen de Pesca variada que se realiza en nuestra ciudad el día 08 de Junio; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se han presentado las siguientes propuestas: **Las Margaritas gastronomía**, de Valle María Dpto. Diamante; **Gastronomía Luis y Cristina Ricle y Servicio de Gastronomía de Carmen Reynoso** estas últimas de nuestra ciudad;

Que, conforme a los informes presentados resulta que legalmente las tres propuestas cumplen con los requisitos exigidos; técnicamente la Dirección de turismo sugiere adjudicar a la Empresa de Luis y Cristina Ricle quienes han anexado a su propuesta el servicio de una entrada de Sándwiches, Empanaditas y pizzas considerando que este anexo mejora el

servicio solicitado; contablemente se informa que no se existen objeciones a lo solicitado por la Dirección de Turismo teniendo en cuenta que la propuesta se encuadra dentro del presupuesto estimado; Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma Gastronomía LUIS Y CRISTINA RICLE, de Luis Alberto Ricle con domicilio en Casa N° 8 de Barrio Belgrano en nuestra ciudad el siguiente servicio gastronómico:

Ítem 1: Almuerzo para 200 personas para el día 08/06/14 de acuerdo al siguiente menú:

- 1) Entrada de Sándwiches, Empanaditas de copetín y pizzas
- 2) Primer plato: Choricitos con ensalada rusa
- 3) Plato Principal: costillar deshuesado al horno con ensaladas varias y papas al horno.
- 4) Postre: Helado.
- 5) Adicionales Pan, aderezos, etc.

Incluido: vajilla, tablonés, mantelería, sillas, mozos y personal de cocina.

A un importe de \$ 150,00 por persona, siendo el importe total de esta adjudicación de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil).-

ARTÍCULO 2º: Forma de Pago: Una vez finalizado el evento de "Contado" luego de presentada la correspondiente Factura y previo los trámites administrativos vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Jurisd. 2 – U. De Org. 1 – Carácter 0 - Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 07 – "Comisión Municipal de Turismo".-

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°200/14
Diamante, 05 – Junio – 2014

VISTO:

La Nota de Pedido N°1267/14 formulada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de una (1) electrobomba nueva de 20 HP con destino a un pozo semisurgente de agua potable;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°08/14, con fecha de apertura fijada para el día **Lunes 16 de Junio de 2014**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de una (1) electrobomba nueva de 20 HP con destino a un pozo semisurgente de agua potable; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 03 - "Obra Pca. N°3 - Servicios Públicos".-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$38.000,00 (Pesos treinta y ocho mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°08/14
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°200/14
Diamante, 05 de Junio de 2014

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 200/14, llámase a **Licitación Privada N° 08/14**, para la compra de una (1) electrobomba nueva de 20 HP con destino a

un pozo semisurgente de agua potable; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Lunes 16 de Junio de 2014**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Subsecretario de Infraestructura; Jefe de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de:

Ítem 1°: Una (1) Electroboomba nueva de 20 HP con destino a un pozo semisurgente de agua potable con el mayor rendimiento posible a 100 metros de altura manométrica. Con motor rebobinable y bomba con válvula de retención.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca ofrecida**, **Garantía** (no menor a un año). Además se deberá indicar el **Plazo de entrega**.-

ARTICULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: de Contado previo los tramites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$38.000,00 (Pesos treinta y ocho mil).-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°201/14

Diamante, 05 – Junio – 2014

VISTO:

La nota de fecha 21 de Mayo de 2014, presentada por el Agente de Planta Permanente Municipal, MANRIQUE EMANUEL JOEL, DOC. N°26.275.954, Legajo N°279; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique el Decreto N°649/13 de fecha 13/12/13, por el cual se le otorgó un Adicional no remunerativo ni bonificable, por la suma mensual de \$1.000,00.- (Pesos Un mil);

Que el citado adicional ascendería a la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), a partir del 1° de Junio de 2014;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese a partir del 1° de Junio de 2014, el Monto del Adicional no remunerativo ni bonificable, otorgado mediante el Decreto N°649/13 de fecha 13/12/13, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. MANRIQUE EMANUEL JOEL, DOC. N°26.275.954, Legajo N°279, en la suma mensual de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La erogación se imputará a la cuenta del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°202/14

Diamante, 05 – Junio – 2014

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 06 de Junio de 2014.-

ARTÍCULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°203/14
Diamante, 05 – Junio – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Área de la Juventud de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga modificar el pago de las Asistencias Estudiantiles Municipal del año en curso; Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispuso, mediante Decreto N°62/14 de fecha 17/03/14, la adjudicación de Asistencias Estudiantiles desde Marzo a Noviembre/2.014, para el nivel primario, por un valor mensual de \$70,00.- (Pesos setenta);

Que de acuerdo a lo requerido es necesario modificar el Decreto antes citado, a partir del mes de Mayo/2014, por un valor mensual en \$100,00.- (Pesos cien).

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N°62/14 de fecha 17/03/14, quedando expresado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“ARTÍCULO 1°: Dispónese la adjudicación de Asistencias Estudiantiles desde Marzo a Noviembre/2.014, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL PRIMARIO..... \$70,00 c/u.-

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 1°: Dispónese la adjudicación de Asistencias Estudiantiles desde Mayo a Noviembre/2.014, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL PRIMARIO..... \$100,00 c/u.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°204/14
Diamante, 05 – Junio – 2014

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 05 de Junio de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina N°65357957, de fecha 27/05/14, por la suma de \$80.020,10.- (Pesos Ochenta mil veinte con 10/100), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Segundo desembolso del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, para la ejecución de la Obra “Salón de Usos Múltiples Barrio Palermo”, otorgado según Resolución N°655 SMOySP- Expte. Único N°1.572.768/14; Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que se autoriza a Tesorería Municipal, que los fondos de \$80.020,10.- (Pesos Ochenta mil veinte con 10/100), sean depositados en la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina N°65357957- de fecha 27/05/14, por la suma de \$80.020,10.- (Pesos Ochenta mil veinte con 10/100), proveniente de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos”, para la ejecución de la Obra “Salón de Usos Múltiples Barrio Palermo”, otorgado según Resolución N°655 SMOySP- Expte. Único N°1.572.768/14.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$80.020,10.- (Pesos Ochenta mil veinte con 10/100), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a Tesorería Municipal que los fondos de \$80.020,10.- (Pesos Ochenta mil veinte con 10/100),

sean depositados en la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A. – Recursos Afectados”.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°205/14
Diamante, 05 – Junio – 2014

VISTO:

La nota de fecha 27 de Mayo de 2014, presentada por el Director de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la desafectación del Agente Municipal, LEIVA IGNACIO MARCELO, DOC. N°20.321.480, Legajo N°154, del adicional por insalubridad, por no estar desempeñándose en tareas de alturas;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa, que se deberá dar de baja el citado adicional;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desafectase del adicional por insalubridad al Agente de Planta Permanente, Sr. LEIVA IGNACIO MARCELO, DOC. N°20.321.480, Legajo N°154, que le fue otorgado mediante Decreto N°297/08, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°206/14
Diamante, 05 – Junio – 2014

VISTO:

La nota de fecha 27 de Mayo de 2014, presentada por el Director de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se afecte al Agente Municipal, VERA GUSTAVO FABIAN, DOC. N°23.207.676, Legajo N°297, del adicional por insalubridad, por estar desempeñando tareas en alturas superiores a lo normal;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa, que el adicional requerido se encuentra encuadrado en la Ord.182, Art. 1°, inc. g) – Trabajos en alturas superiores a lo normal;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Afectase del adicional por insalubridad, al Agente de Planta Permanente, Sr. VERA GUSTAVO FABIAN, DOC. N°23.207.676, Legajo N°297, por realizar tareas en alturas, encuadrándose en la Ord. 182, Art. 1°, inc. g) – Trabajos en altura superiores a lo normal.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°207/14
Diamante, 06 – Junio – 2014**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, Legajo N°238, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de trámites de carnet para conducir los vehículos municipales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, Legajo N°238, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

**DECRETO N°208/14
Diamante, 09 – Junio – 2014**

VISTO:

El Decreto N°62 de fecha 17 de Marzo de 2.014; Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°203/14 de fecha 05/06/14, se modifica a partir del mes de Mayo/2014, el importe correspondiente a las citadas asistencias, en la suma de \$100,00.- (pesos cien).

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de MAYO/2014, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - U. De Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**ANEXO 1
DECRETO N°150/14
Diamante, 14 – Mayo – 2014**

**LISTADO DE ASISTENCIAS
ESTUDIANTILES**

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO	
DOC. N° 44.152.925	\$ 100.-
AGUIRRE MACARENA JACQUELINE	
DOC. N° 44.981.182	\$ 100.-
ALCORCEL FACUNDO LUCIANO	
DOC. N° 44.644.221	\$ 100.-
ALEM ADRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 47.327.818	\$ 100.-
ALEM CARLOS ARIEL	
DOC. N° 48.202.003	\$ 100.-
ALVA LUCILA	
DOC. N° 43.241.599	\$ 100.-
ANGULO ARMANDO HERNAN	
DOC. N° 25.337.407	\$ 100.-
ARELLANO EITAN YAMIL	
DOC. N° 44.368.007	\$ 100.-
ARESTA MARINA SOLEDAD	
DOC. N° 47.980.667	\$ 100.-
BEJARANO BRENDA ABIGAIL	
DOC. N° 44.555.948	\$ 100.-
BRAUER LUNA MARTINA	
DOC. N° 47.707.444	\$ 100.-
BRAVO LAUTARO ALEXIS	
DOC. N° 45.336.365	\$ 100.-
BRITOS ALEJANDRA CATHERINE	
DOC. N° 46.927.727	\$ 100.-
BRITOS ENZO ALEJO	
DOC. N° 47.522.136	\$ 100.-
CALISAYA ALEXIS	

DOC. N° 43.936.156	\$ 100.-
CALISAYA BERNARDO	
DOC. N° 43.936.155	\$ 100.-
CARAUNI DAIANA MILAGROS	
DOC. N° 44.981.123	\$ 100.-
CARDOSO URIEL	
DOC. N° 47.245.054	\$ 100.-
CASTAÑO JAQUELINE ROCIO	
DOC. N° 48.202.026	\$ 100.-
CASTAÑO YAMILA NOEMI	
DOC. N° 46.467.745	\$ 100.-
CERPA MAITE MELISSA	
DOC. N° 44.981.192	\$ 100.-
CERPA PAULA DENIS	
DOC. N° 46.467.787	\$ 100.-
CORREA ANGEL NICOLAS	
DOC. N° 45.754.981	\$ 100.-
CORREA BRENDA CAMILA	
DOC. N° 43.294.560	\$ 100.-
CORREA CLAUDIA CELESTE	
DOC. N° 44.555.942	\$ 100.-
CORREA PRISCILA SOLANGE	
DOC. N° 44.368.067	\$ 100.-
CUEVAS ANGEL DARIO	
DOC. N° 45.946.787	\$ 100.-
DAMBORIANA ROCIO	
DOC. N° 44.152.978	\$ 100.-
DEL VALLE MATIAS NICOLAS	
DOC. N° 39.580.088	\$ 100.-
DIAZ AMILCAR ABEL	
DOC. N° 44.378.094	\$ 100.-
DIAZ COMAN AZUL	
DOC. N° 44.555.991	\$ 100.-
DIAZ RAMON AGUSTIN	
DOC. N° 47.245.072	\$ 100.-
DOMINGUEZ DANIELA ANALIA	
DOC. N° 44.981.127	\$ 100.-
DOMINGUEZ GONZALO SEBASTIAN	
DOC. N° 47.522.126	\$ 100.-
DUARTE CAMILA JOANA	
DOC. N° 43.342.265	\$ 100.-
FERNANDEZ JOAQUIN PABLO ANDRES	
DOC. N° 45.946.052	\$ 100.-
FERNANDEZ LAUTARO VICTOR	
DOC. N° 44.735.735	\$ 100.-
FERNANDEZ SANTIAGO DAVID	
DOC. N° 44.644.241	\$ 100.-
GAITAN JIMENA NAHIR	
DOC. N° 45.754.963	\$ 100.-
GALARZA HERRERA FLORENCIA MICAELA	
DOC. N° 45.336.287	\$ 100.-
GARCIA BRENDA AGUSTINA	
DOC. N° 44.843.538	\$ 100.-
GARCIA LUZ MARINA	
DOC. N° 46.467.743	\$ 100.-
GARCIA NADIA CAMILA	
DOC. N° 47.245.074	\$ 100.-
GIECO NICOLAS	
DOC. N° 45.946.075	\$ 100.-
GIMENEZ MICAELA	
DOC. N° 45.754.982	\$ 100.-
GIMENEZ NAZARENO LISANDRO	
DOC. N° 44.555.989	\$ 100.-
GIMENEZ ROCIO SOLEDAD	

DOC. N° 44.152.994	\$ 100.-	DOC. N° 46.467.783	\$ 100.-	DOC. N° 48.202.053	\$ 100.-
GIMENEZ XIMENA		MARTINEZ INGRID ANAHI		RIOS CATHERINE ANAHI	
DOC. N° 46.927.753	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.049	\$ 100.-	DOC. N° 46.927.719	\$ 100.-
GODOY MOYA LISANDRO		MARTINEZ LAURA ESTEFANIA		RIOS GERALDINE	
DOC. N° 45.754.988	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.348	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.024	\$ 100.-
GOMEZ JUAN NAHUEL		MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA		RIOS TOBIAS PABLO	
DOC. N° 47.327.811	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.379	\$ 100.-	DOC. N° 45.167.886	\$ 100.-
GOMEZ LEONELA MICAELA		MENA EDUARDO EXEQUIEL		RIVERO DYLAN GONZALO	
DOC. N° 44.644.259	\$ 100.-	DOC. N° 47.980.691	\$ 100.-	DOC. N° 44.843.593	\$ 100.-
GOMEZ LUCAS LIONEL		MENDEZ PABLO ANTONIO		RIVERO JOSUE DAVID	
DOC. N° 44.555.956	\$ 100.-	DOC. N° 44.644.206	\$ 100.-	DOC. N° 49.713.958	\$ 100.-
GOMEZ THOMAS VALENTIN		MICLE FOGEL JOSE SEBASTIAN		ROJAS RODRIGO EZEQUIEL	
DOC. N° 46.976.564	\$ 100.-	DOC. N° 48.551.168	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.391	\$ 100.-
GONZALEZ GONZALO		MILL VLADIMIR TOMAS		ROMAN AXEL CAMILO	
DOC. N° 43.294.548	\$ 100.-	DOC. N° 45.653.200	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.098	\$ 100.-
GONZALEZ LAUTARO JOAQUIN		MUÑOZ BRIAN AGUSTIN		ROMAN FIORELLA	
DOC. N° 44.368.015	\$ 100.-	DOC. N° 46.317.532	\$ 100.-	DOC. N° 44.368.093	\$ 100.-
GONZALEZ TAMARA BELEN		MUÑOZ EZEQUIEL NICOLAS		ROMAN JUAN GABRIEL	
DOC. N° 46.675.272	\$ 100.-	DOC. N° 44.368.038	\$ 100.-	DOC. N° 44.644.236	\$ 100.-
GRANDOLIO PILINGER ALEXIS		MUÑOZ LAUREANA		ROMAN MELANIE GIMENA	
DOC. N° 46.317.548	\$ 100.-	DOC. N° 47.845.802	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.014	\$ 100.-
HERNANDEZ RODRIGO SEBASTIAN		MUÑOZ SABRINA NAIR		ROMAN PAMELA ANAHI	
DOC. N° 43.540.132	\$ 100.-	DOC. N° 45.754.932	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.097	\$ 100.-
HERNANDEZ SELENA AGUSTINA		NIEVAS SANTIAGO EMANUEL		ROMERO ALMA ESTEFANIA	
DOC. N° 46.467.720	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.038	\$ 100.-	DOC. N° 47.980.656	\$ 100.-
HIDALDO CARIM ISMAEL		NIEVAS ALEXIS TOMAS		ROMERO BRISA LUJAN	
DOC. N° 44.843.564	\$ 100.-	DOC. N° 45.754.915	\$ 100.-	DOC. N° 44.644.224	\$ 100.-
IBARRA KIARA NAIARA		ORTEGA CAMILA NICOLE		RUBIO ABRIL ORIANA	
DOC. N° 47.522.070	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.019	\$ 100.-	DOC. N° 44.152.980	\$ 100.-
IBARRA MARIO ALBERTO		ORTEGA DARIO JUAN		RUBIO ARIANA ALEXIA	
DOC. N° 42.477.209	\$ 100.-	DOC. N° 43.540.279	\$ 100.-	DOC. N° 48.202.009	\$ 100.-
INVINKEBIED GRANDOLIO LUZ		ORTEGA GIMENA		RUBIO MARCOS	
DOC. N° 46.317.535	\$ 100.-	DOC. N° 46.675.228	\$ 100.-	DOC. N° 43.294.551	\$ 100.-
ISMAIL JUANA INES		ORTEGA INGRID TAMARA		RUBIO PRISCILA	
DOC. N° 47.522.067	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.302	\$ 100.-	DOC. N° 46.675.293	\$ 100.-
JACOBI GIULIANA		ORTEGA SEBASTIAN NICOLAS		RUIZ HERBEL MICAELA	
DOC. N° 47.245.091	\$ 100.-	DOC. N° 47.245.003	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.762	\$ 100.-
KEMMERER AGATA		ORZUSA XIOMARA ANTONELLA		SANCHEZ ANA PAULA	
DOC. N° 44.644.242	\$ 100.-	DOC. N° 46.927.729	\$ 100.-	DOC. N° 44.152.939	\$ 100.-
LEDESMA CESAR DAMIAN		OSAN DAIANA NICOL		SANCHEZ ANA PAULA	
DOC. N° 45.946.718	\$ 100.-	DOC. N° 47.245.071	\$ 100.-	DOC. N° 44.152.999	\$ 100.-
LELL ROCIO		PARED HERNAN EZEQUIEL		SANCHEZ CATERINA STEFANIA	
DOC. N° 45.846.588	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.281	\$ 100.-	DOC. N° 47.245.004	\$ 100.-
LEONETTI MARIA LAURA		PARRONE JESICA AILEN		SANCHEZ ELIESER JESUS	
DOC. N° 44.644.264	\$ 100.-	DOC. N° 46.467.790	\$ 100.-	DOC. N° 46.927.721	\$ 100.-
LOPEZ AXEL DYLAN		PEREIRA RAMOS RAFAEL		SANCHEZ JUDITH ARACELI	
DOC. N° 46.675.213	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.081	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.062	\$ 100.-
LOPEZ BRYANNA		PEREYRA CARLA ABIGAIL		SANCHEZ TOMAS AGUSTIN	
DOC. N° 49.225.283	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.767	\$ 100.-	DOC. N° 47.327.832	\$ 100.-
LOPEZ MARIA SOL		PEREYRA ELIAS JOSE		SANCHEZ URIEL LAUREANO	
DOC. N° 45.554.380	\$ 100.-	DOC. N° 45.754.927	\$ 100.-	DOC. N° 46.317.521	\$ 100.-
LOPEZ MARIA SOLEDAD		PEREYRA GUILLERMO		SANTAMARIA YAIR NICOLAS	
DOC. N° 44.152.991	\$ 100.-	DOC. N° 43.294.583	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.003	\$ 100.-
LOPEZ NANCI ROCIO		PEREYRA IARA AGUSTINA		SANTANA EDEN	
DOC. N° 44.555.965	\$ 100.-	DOC. N° 44.368.045	\$ 100.-	DOC. N° 44.843.585	\$ 100.-
MALDONADO MARTIN		PEREYRA LEONARDO VICTOR HUGO		SCHVEMLER ROBERTO	
DOC. N° 40.735.710	\$ 100.-	DOC. N° 43.342.258	\$ 100.-	DOC. N° 46.317.600	\$ 100.-
MAMANI ELIANA ANTONELLA		RAMOS LUTO EDGAR ASael		SILVA SANTIAGO JESUS	
DOC. N° 44.644.216	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.027	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.333	\$ 100.-
MAMANI ELIDA MICAELA		REICH JAZMIN		SORIA CARLOS FLORENCIO	
DOC. N° 46.927.737	\$ 100.-	DOC. N° 47.707.440	\$ 100.-	DOC. N° 44.368.060	\$ 100.-
MARTINEZ AGUSTINA LUDMILA		REYNOSO GIANLUCA NAZARENO		SORIA MARIA NOEMI LUJAN	
DOC. N° 47.245.018	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.013	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.714	\$ 100.-
MARTINEZ ANGELA MARIA BELEN		RICLE JACKELINE DEL ROSARIO		SORIA SERGIO EZEQUIEL	
DOC. N° 44.843.558	\$ 100.-	DOC. N° 48.202.063	\$ 100.-	DOC. N° 44.555.977	\$ 100.-
MARTINEZ ENZO SANTIAGO		RIOS ANTONELLA ESMERALDA		SUÁREZ BRENDA NICOL	

DOC. N° 46.467.765	\$ 100.-
SUAREZ MARLEN ARACELI	
DOC. N° 45.946.002	\$ 100.-
TABIA CESAR AGUSTIN	
DOC. N° 44.981.174	\$ 100.-
TABOADA DOMINIQUE	
DOC. N° 44.981.196	\$ 100.-
TORRES MARCELO ALEJANDRO	
DOC. N° 45.336.290	\$ 100.-
VALDEZ GISELE TAIANA	
DOC. N° 45.754.289	\$ 100.-
VERA ALEXIS JESUS	
DOC. N° 45.336.305	\$ 100.-
VERA BAUTISTA	
DOC. N° 45.946.779	\$ 100.-
VILLAR CORONEL ADARA LUJAN	
DOC. N° 47.245.005	\$ 100.-
VIVES ALICIA AYELEN	
DOC. N° 45.754.993	\$ 100.-
VIVES ENZO SANTIAGO	
DOC. N° 44.644.222	\$ 100.-
ZAPATA DANIELA VALENTINA	
DOC. N° 47.707.448	\$ 100.-
ZAPATA FLORENCIA LUCIA	
DOC. N° 46.675.236	\$ 100.-
ZAPATA MARIBEL	
DOC. N° 45.754.942	\$ 100.-
ZAPATA MARTIN ISMAEL	
DOC. N° 44.644.275	\$ 100.-
ZAPATA MICAELA NAHIR	
DOC. N° 47.028.272	\$ 100.-
ZAPATA YAMILA XIOMARA	
DOC. N° 45.754.907	\$ 100.-
ZÁRATE KEVIN THOMAS	
DOC. N° 45.336.375	\$ 100.-
ZARATE LUCIA BELEN	
DOC. N° 45.336.323	\$ 100.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES MAYO/14.-

164 Asistencias de \$ 100.- c/u	
MES MAYO/2014	\$16.400,00.-
TOTAL	\$16.400,00.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°209/14
Diamante, 09 – Junio – 2014**

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 09 de Junio de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el día 29/04/14, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer”, por la suma de \$11.129,00.- (Pesos Once mil ciento veintinueve), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondientes a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”; Que el importe citado se ingresará a la

cuenta 12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$11.129,00.- (Pesos Once mil ciento veintinueve), acreditado en fecha 29/04/14, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”.-

ARTICULO 2°: El importe de \$11.129,00.- (Pesos Once mil ciento veintinueve) se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°210/14
Diamante, 09 – Junio – 2014**

VISTO:

Distintas Notas de Pedido formuladas por las Direcciones de Servicios Públicos, Deportes y Delegación de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que; en las mismas se solicita la compra de calzado de seguridad para el personal que realiza distintos servicios en dichas dependencias;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°09/14, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 19 de Junio de 2.014**, a la hora **once (11.00)**, en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de calzado de seguridad para el personal que realiza distintos servicios en dichas dependencias; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que

acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 80 – Secc. 01 – Sector 01– P. Principal 02 – P. Parcial 20 – “Bienes de consumo” – D. S. Pcos.

Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 95 – Secc. 01 – Sector 01– P. Principal 02 – P. Parcial 20 – “Bienes de consumo” Del. De Strobel

Juris. 1- U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05– P. Principal 08 – P. Parcial 60 – Part. Subparcial 02 - “Bienes de consumo – Obra Pca. N° 2” Direc. De Deportes

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$70.000,00 (Pesos setenta mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°09/14
CONDICIONES PARTICULARES**

**DECRETO N°210/14
Diamante, 09 de Junio de 2014**

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 210/14, llamase a **Licitación Privada N° 09/14**, cuyo objeto es la compra de calzado de seguridad para el personal que realiza distintos servicios en dichas dependencias; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 19 de Junio de 2.014, a la hora once (11,00)**, en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Subsecretario de Servicios Públicos; Director de Deportes; Delegado de Strobel; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización acorde a lo solicitado por las Direcciones de Deporte, de Servicios Públicos y Delegación de Strobel los siguientes ítems:

Ítem 1°: 100 – Pares de botines de cuero

forrados en su interior y plantillas antimicóticas, acolchados, con protector de tobillo y puntera según Normas Iram.-

Ítem 2°: 02 – botines dieléctricos de cuero forrados en su interior y plantillas antimicóticas, acolchados, con protector de tobillo y puntera según Normas Iram.-

Ítem 3°: 25 – botines de cuero forrados en su interior y plantillas antimicóticas, acolchados, con protector de tobillo y puntera según Normas Iram.-

Ítem 4°: 11 – Pares de botines de cuero forrados en su interior y plantillas antimicóticas, acolchados, con protector de tobillo y puntera según Normas Iram.-

Ítem 5°: 11 – Pantalones de tela tipo grafa homologada color beige en los talles del 40 al 60.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: **marca del calzado que cotiza; adjuntar folletos e indicar el plazo de entrega**, si este último no se indica se tomará como “Entrega Inmediata”.-

Oportunamente se brindará a él o los adjudicatarios la numeración del calzado a entregar.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax ó email.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: los oferentes deberán dejar expresado en su propuesta la forma de pago que proponen.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$70.000,00 (Pesos setenta mil).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°211/14
Diamante, 09 – Junio – 2014

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 04/06/14; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Presupuesto General 2013, en las partidas de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2013, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1223, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 04/06/14.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°212/14
Diamante, 09 – Junio – 2014

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 04/06/14; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Declara de Interés Municipal y como objetivo primordial la implementación de políticas tendientes a erradicar el “bullying” en nuestra Ciudad, con herramientas y programas destinados a la prevención y atención de dicha problemática, actuando en conjunto con la Departamental de Escuelas – Supervisiones de Primaria y Secundaria, y con las distintas escuelas y colegios de nuestra Ciudad;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1224, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 04/06/14.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°213/14
Diamante, 10 – Junio – 2014

VISTO:

La nota N°24 de fecha 10 de Junio de 2014, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los débitos efectuados por “Nuevo Banco de Entre Ríos en la cuenta corriente N°2864/2-NBERSA – Fondos de Terceros, por la suma de \$520,30.- (Pesos Quinientos veinte con 30/100);

Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido por la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$520,30.- (Pesos Quinientos veinte con 30/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$520,30.- (Pesos Quinientos veinte con 30/100) y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°214/14
Diamante, 10 – Junio – 2014

VISTO:

La Nota de Pedido N°298/14 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; Y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la compra de 36 metros cúbicos de Hormigón elaborado, calidad H 21, con acelerante de fragüe, para la construcción de tres cuadros de Cordón Cuneta en Barrio Belgrano de la ciudad de Diamante;

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza N°39/92, Decreto Municipal N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, al que se le asignará el N°10/14, con fecha de apertura fijada para el día **Martes 24 de Junio de 2014**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 36 metros cúbicos de Hormigón elaborado, calidad H 21, con acelerante de fragüe, para la construcción de tres cuadras de Cordón Cuneta en Barrio Belgrano de la ciudad de Diamante, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sec. 02 Sect. 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parcial 02 “Bienes de Consumo Obra Publica N°1”.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: El presupuesto Oficial se estima en \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°10/14
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°214/14
Diamante, 10 de Junio de 2014

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 214/14, llamase a **Licitación Privada N° 10/14**, con el objeto de la compra de 36 metros cúbicos de Hormigón elaborado, calidad H 21, con acelerante de fragüe, para la construcción de tres cuadras de Cordón Cuneta en Barrio Belgrano de la ciudad de Diamante, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Martes 24 de Junio de 2014, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda, Asesor Letrado; Contador Municipal; Sub Secretario de Infraestructura; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización del siguiente ítem:

Ítem 1: 36 - Metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe, puesto en obra.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en su oferta el plazo de entrega, si no se indicase se entenderá que la misma es “Entrega inmediata”.-

ARTÍCULO 3°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1000.00 (Pesos un mil).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14° - Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19° del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14° Inc. b; y 15° del Pliego de bases y condiciones generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5°, 6° y 7° del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. **No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX o por email.**-

ARTÍCULO 8°: El presupuesto Oficial se estima en \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil).-

ARTÍCULO 9°: Forma de pago: De contado previo a los respectivos trámites administrativos.-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°215/14

Diamante, 11 – Junio – 2014

VISTO:

La Nota de Pedido N°300/14, formulada por la Dirección de Obras Públicas; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita adquirir 150 equipos completos de luminarias de alumbrado público con destino a la “Obra Pública N°3;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° del Decreto Reglamentario de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N°01/14, con fecha de apertura fijada para el día **Martes 01 de Julio de 2.014**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir 150 equipos completos de luminarias de alumbrado público con destino a la “Obra Pública N°3; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° del Decreto Reglamentario de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a: Jurisd. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 50 Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal 08 - Part. Parcial 60 - Part. Subparcial. 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N°3”.-

ARTICULO 5°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$200,00 (Pesos doscientos), los cuales

podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N°11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTICULO 7°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$195.000,00 (Pesos ciento noventa y cinco mil).-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/14 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°215/14
Diamante, 11 de Junio de 2014

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 215/14, llamase a **Licitación Pública N° 01/14**, con el objeto de adquirir 150 equipos completos de luminarias de alumbrado público con destino a la “Obra Pública N°3; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Martes 01 de Julio de 2.014**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Subsecretario de Obras Públicas; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTICULO 1°: Se solicita cotización por el siguiente ítem:

Ítem 1°: 150 (ciento cincuenta) Equipos completos de Luminarias de alumbrado Público de las siguientes características: de apertura superior, sin fotocontrol, cierre de vidrio ovoidal, equipado con lámparas de descarga a vapor de sodio alta presión de 150 W (incluidas).-

ARTICULO 2°: **Requisitos esenciales para la presentación de la oferta:** los equipos que se ofrezcan deberán cumplir con las condiciones mínimas de acuerdo a las Normas IRAM AADDL – J 2020-1 y/o

J 2020-2 – IRAM AADDL J 2021 e IRAM AADDL 2028, debiendo acreditar fehacientemente mediante los protocolos de ensayo expedido por laboratorios oficiales reconocidos presentando original ó copia autenticada de los mismos. También se deberá presentar la información fotométrica – curvas de distribución – curvas de utilización – curvas Isolux – curvas Isocandela y planillas de intensidades en CD/K LM.- **SE DEBERÁ ADJUNTAR MUESTRA Y/O FOLLETERIA DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS.-**

Sin estos requisitos la oferta no tendrá validez.-

ARTICULO 3°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: **la Marca ofrecida, Garantía** de los equipos solicitados. Además se deberá indicar el **Plazo de entrega: de inmediato a cinco días.-**

ARTICULO 4°: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete.-

ARTICULO 5°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTICULO 6°: **Garantía de oferta:** todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 7°: **Garantía de adjudicación:** el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 8°: **Fijase** el valor de los Pliegos que registrarán este acto, en la suma de \$200,00 (Pesos doscientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 9°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTICULO 10°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por

email.-

ARTICULO 11°: **Forma de pago:** de Contado contra entrega previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTICULO 12°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$195.000,00 (Pesos ciento noventa y cinco mil).-

ARTICULO 13°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°216/14

Diamante, 11 – Junio – 2014

VISTO:

La nota N°25 de fecha 11 de Junio de 2014, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 31/05/14, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$2.205,09.- (Pesos Dos mil doscientos cinco con 09/100), debiendo efectuarse a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$2.205,09.- (Pesos Dos mil doscientos cinco con 09/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$2.205,09.- (Pesos Dos mil doscientos cinco con 09/100) y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°217/14

Diamante, 11 – Junio – 2014

VISTO:

La nota N°26 de fecha 11 de Junio de 2014,

de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado por el Banco Nación Argentina, en la cuenta corriente N°24.100.029/84, por la suma de \$372,68.- (Pesos Trescientos setenta y dos con 68/100);

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$372,68.- (Pesos Trescientos setenta y dos con 68/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84 - “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$372,68.- (Pesos Trescientos setenta y dos con 68/100), y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84- “Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°218/14

Diamante, 11 – Junio – 2014

VISTO:

La nota N°27 de fecha 11 de Junio de 2014, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 31/05/14, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$248,73.- (Pesos Doscientos cuarenta y ocho con 73/100), debiendo efectuarse a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$248,73.- (Pesos Doscientos cuarenta y ocho con 73/100), de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el

depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$248,73.- (Pesos Doscientos cuarenta y ocho con 73/100) y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°219/14

Diamante, 12 – Junio – 2014

VISTO:

La nota N°28 de fecha 11 de Junio de 2014, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los depósitos efectuados por Tesorería Municipal el día 25/03/14 por \$106,34.- (Pesos ciento seis con 34/100) y el día 22/04/14 por \$112,45.- (Pesos ciento doce con 45/100), en la cuenta corriente N°24.100.029/84 de “Banco Nación Argentina”;

Que debido a la característica de los fondos, los montos deben ser depositados en la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$248,79.- (Pesos Doscientos cuarenta y ocho con 79/100), de la cuenta N°24.100.029/84 de “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°24.100.029/84 de “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$248,79.- (Pesos Doscientos cuarenta y ocho con 79/100), y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°220/14

Diamante, 12 – Junio – 2014

VISTO:

La Nota de Pedido N°3215/14, formulada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de un juego de cadena de 40 secciones para la Topadora John Deere 750, maquinaria del parque vial municipal, incluido mano de obra por desarmado, armado y puesta en marcha;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° del Decreto Reglamentario de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N°02/14, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 03 de Julio de 2014**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir un juego de cadena de 40 secciones para la Topadora John Deere 750, maquinaria del parque vial municipal incluido mano de obra por desarmado, armado y puesta en marcha; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° del Decreto Reglamentario de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a: Jurisd. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 80 Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal 08 - Part. Parcial 60 - Part. Subparcial. 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública

Nº1”.-

ARTICULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos que registrarán este acto, en la suma de \$150,00 (Pesos ciento cincuenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta Nº11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTICULO 7º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil).-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº02/14
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO Nº220/14
Diamante, 12 de Junio de 2014

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 220/14, llamase a **Licitación Pública Nº 02/14**, con el objeto de adquirir un juego de cadena de 40 secciones para la Topadora John Deere 750, maquinaria del parque vial municipal incluido mano de obra por desarmado, armado y puesta en marcha; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 03 de Julio de 2014**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Director de Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTICULO 1º: Se solicita cotización por el siguiente ítem:

Ítem 1º: Un (1) Juego de cadena de 40 secciones cada una, paso 160, sellada y lubricada con grasa, con juego de piñones dividido en tres partes, paso 160.

Ítem 2º: Mano de obra por el desarmado, armado, puesta en marcha, trabajo que

deberá realizarse en la Municipalidad de Diamante.-

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: **la Garantía** del trabajo a realizar. Además se deberá indicar el **Plazo estimado de reparación.-**

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 5º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6º: Fijase el valor de los Pliegos que registrarán este acto, en la suma de \$150,00 (Pesos ciento cincuenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.-

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: de Contado contra entrega previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 10º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil).-

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO Nº221/14
Diamante, 12 – Junio – 2014

VISTO:
La Nota de Pedido Nº3202/14 formulada

por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la compra de 15 Rollos de 50 mts de largo por 5 mts de ancho, de Geomembrana HDPE de 800 micrones para ser utilizado en Planta de Reciclado y Tratamiento de Residuos;

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza Nº39/92, Decreto Municipal Nº38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que registrarán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, al que se le asignará el **Nº11/14**, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 27 de Junio de 2014**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 15 Rollos de 50 mts de largo por 5 mts de ancho, de Geomembrana HDPE de 800 micrones para ser utilizado en Planta de Reciclado y Tratamiento de Residuos, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 40 – Sec. 02 Sect. 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parcial 02 “Bienes de Consumo Obra Publica Nº 5”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$100.000,00 (Pesos cien mil).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA Nº11/14
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO Nº221/14
Diamante, 12 de Junio de 2014

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 221/14, llamase a **Licitación Privada Nº**

11/14, con el objeto de la compra de 15 Rollos de 50 mts de largo por 5 mts de ancho, de Geomembrana HDPE de 800 micrones para ser utilizado en Planta de Reciclado y Tratamiento de Residuos, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Viernes 27 de Junio de 2014, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda, Asesor Letrado; Contador Municipal; Sub Secretario de Infraestructura; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización del siguiente ítem:

Ítem 1: 15 Rollos de 50 mts de largo por 5 mts de ancho, de Geomembrana HDPE de 800 micrones para ser utilizado en Planta de Reciclado y Tratamiento de Residuos.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en su oferta el plazo de entrega, si no se indicase se entenderá que la misma es "Entrega inmediata".-

ARTÍCULO 3°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1000.00 (Pesos un mil).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14° - Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19° del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14° Inc. b; y 15° del Pliego de bases y condiciones generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5°, 6° y 7° del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. **No serán aceptadas**

las propuestas recibidas por FAX o por email.-

ARTÍCULO 8°: El presupuesto Oficial se estima en \$100.000,00 (Pesos cien mil).-

ARTÍCULO 9°: Forma de pago: De contado previo a los respectivos trámites administrativos.-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°222/14

Diamante, 12 – Junio – 2014

VISTO:

La nota N°29 de fecha 11 de Junio de 2014 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a pagos efectuados en la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", por la suma de \$132.682,21.- (Pesos ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y dos con 21/100), según los registros contables, correspondientes a gastos de insumos y servicios de profesionales de Salud, durante el primer semestre del año en curso;

Que de acuerdo a los ingresos provenientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos en el mes de Mayo/14, por la suma de \$140.000,00.- (Pesos ciento cuarenta mil), destinado al Fortalecimiento Sanitario otorgado según Resolución N°3011/12 y Decreto N°5621/09 MSARSA., y debido a la característica de los mismos pueden ser absorbidos por dichos fondos;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento contable, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$132.682,21.- (Pesos ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y dos con 21/100) de la cuenta corriente N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$132.682,21.- (Pesos ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y dos con 21/100), de la cuenta N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados" y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°223/14

Diamante, 13 – Junio – 2014

VISTO:

La necesidad de disponer un adelanto del 1° Semestre del S.A.C./2014, para el personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes, Funcionarios y Concejales de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un adelanto del 1° Semestre del S.A.C./2014 al Personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, consistente en el importe neto a cobrar.-

ARTICULO 2°: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°224/14

Diamante, 13 – Junio – 2014

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 104 de la Ley 10027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Vice Presidente Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Vice Presidente Municipal, Señor DANIEL ALBERTO CHEMEZ, a partir del día 16 de Junio de 2014 hasta el día 26 de Junio de 2014, inclusive.-

ARTICULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°225/14
Diamante, 13 – Junio – 2014

VISTO:

El Expediente N°2223 – Letra “C” de fecha 22 de Mayo de 2014, presentado por la Coordinadora de Comisiones Vecinales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma adjunta Acta Constitutiva de fecha 29 de Noviembre de 2013, de la Comisión Vecinal denominada Barrio “NORTE”, solicitando su reconocimiento por ante este Municipio, en el marco de la Ordenanza N°689/03;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, constan los elementos que acreditan el cumplimiento del Artículo 16°, Capítulo III de la Ordenanza N°689/03, y acompañan el Estatuto debidamente firmado, por lo que resulta procedente su reconocimiento;

Que se debe dictar en consecuencia, el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese ante este Municipio la COMISION VECINAL BARRIO “NORTE”, integrada de la siguiente forma:

Presidente:

ROMERO MATOS HUGO

DOC. N°11.793.307

Vice Presidenta:

PANIZZOLI RENE

DOC. N°05.789.858

Secretaria:

SANTANA ANALIA HAYDEE

DOC. N°23.249.688

Pro Secretaria:

AROTCHAREN MYRIAM

DOC. N°13.756.026

Tesorera:

RIQUELME MIRTA LILIANA

DOC. N°13.183.171

Pro Tesorera:

ALARCON YANINA ROSALIA

DOC. N°26.276.288

Vocal Titulares:

CUEVAS MARIA DELIA

DOC. N°05.789.995

REYNOSO ARIEL

DOC. N°26.276.112

SCHONHALS PABLO

DOC. N°27.606.807

GARCIA OLGA MABEL

DOC. N°03.938.650

GUTIERREZ STELLA MARIS

DOC. N°14.299.087

Vocal Suplente:

MUÑOZ ALICIA

DOC. N°04.999.917

HIDALGO SILVIA BEATRIZ
DOC. N°23.207.749
MARTINEZ JUAN SALVADOR
DOC. N°10.070.006
PEREZ URQUIZA CECILIA
DOC. N°39.027.916

Revisor de Cuentas Titular:

MANTARA SILVINA

DOC. N°14.299.387

UGARTE VIVIANA

DOC. N°18.006.323

Revisor de Cuentas. Suplente:

RIQUELME JUAN C

DOC. N°05.915.822

LEDESMA ALEJANDRA

DOC. N°26.276.243

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°226/14
Diamante, 13 – Junio – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente, Sr. ROJAS CARLOS, DOC. N°20.096.486, Legajo N°70, por la suma de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), destinados a solventar gastos de traslado de paneles para corrales, a la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, el día 16/06/14.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente, Sr. ROJAS CARLOS, DOC. N°20.096.486, Legajo N°70, por la suma de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha 16/06/14.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°370/14
Diamante, 04 – Junio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de Personal Temporario por el mes de JUNIO/2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctese como Personal Temporario, por el mes de JUNIO/2014, para prestar servicios en la Municipalidad de Diamante, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 1 (uno), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N°440/01:

BOSQUIAZZO MARIA ANDREA

DOC. N° 28.135.369

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°371/14
Diamante, 04 – Junio – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°372/14
Diamante, 04 – Junio – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°373/14
Diamante, 04 – Junio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MARTINEZ MIRTA LILIANA, DOC. N°13.183.588, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA

DOC. N° 13.183.588 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°374/14
Diamante, 04 - Junio - 2014

VISTO:

La nota presentada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. MIGUELES MARIA ANGELICA, DOC.N°29.233.814, por haber prestado colaboración en ese concejo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona, de acuerdo a lo expresado en el considerando:

MIGUELES MARIA ANGELICA

DOC. N° 29.233.814 \$500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 01 - "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°375/14
Diamante, 04 - Junio - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RIOS ROSA NATIVIDAD

DOC. N° 13.183.105 \$1.500,00.-

ZAPATA OSCAR URIEL

DOC. N° 35.707.568 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°376/14
Diamante, 04 - Junio - 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°377/14
Diamante, 04 - Junio - 2014

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por el mes de JUNIO/2014, por la suma mensual de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres mil), durante el mes de JUNIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 -

Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°378/14
Diamante, 04 - Junio - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante el mes de JUNIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°379/14
Diamante, 04 - Junio - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Obstetra

CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. N°31.760.444, por la suma mensual de \$5.400.- (Pesos Cinco mil cuatrocientos), quien se desempeña como OBSTETRA, en el Centro de Salud de "Barrio Belgrano, Palermo, Los Bretes, Las Flores, San Roque, Puerto Nuevo, La Merced y Puerto Viejo", por el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Obstetra CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. N°31.760.444, por la suma mensual de \$5.400.- (Pesos Cinco mil cuatrocientos), durante el mes de JUNIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPREZT
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCION N°380/14
Diamante, 04 - Junio - 2014**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GALARZA EZEQUIEL, DOC. N°14.758.058, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MEDICO, en el Centro de Salud de "Barrio Palermo", por el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Dr. GALARZA EZEQUIEL, DOC. N°14.758.058, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de JUNIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -

Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPREZT
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCION N°381/14
Diamante, 04 - Junio - 2014**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MEDICA, en el Centro de Salud de "Barrio Belgrano", por el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de JUNIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPREZT
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCION N°382/14
Diamante, 04 - Junio - 2014**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la

contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud "La Merced", por el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), durante el mes de JUNIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPREZT
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCION N°383/14
Diamante, 04 - Junio - 2014**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos) quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en las Escuelas Primarias con el "Proyecto de Control Fonoaudiológico", por el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de JUNIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPREZT
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°384/14
Diamante, 04 - Junio - 2014

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Círculo de Retirados y Pensionados de la Policía de Entre Ríos, Filial Diamante, en la persona de su Tesorero, Sr. GOMEZ CARLOS ADRIANO, DOC. N°11.793.576, por la suma de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a solventar gastos "Cena Aniversario" de la citada institución;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el Círculo de Retirados y Pensionados de la Policía de Entre Ríos, Filial Diamante, en la persona de su Tesorero, GOMEZ CARLOS ADRIANO, DOC. N°11.793.576, por la suma de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPREZT
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°385/14
Diamante, 09 - Junio - 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°386/14
Diamante, 09 - Junio - 2014

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de MAYO/2014;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2014:

ALFONZO VILMA RAQUEL	DOC. N° 17.071.241	\$1.600,00
ARELLANO RAMON BENITO	DOC. N° 24.189.358	\$1.600,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC. N° 21.984.079	\$1.800,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	DOC. N° 17.745.591	\$2.000,00
BRUSELARIO DELIA MARIA	DOC. N° 16.466.623	\$ 800,00
CEJAS OMAR CESAR	DOC. N° 22.932.528	\$1.300,00
COMAR HORACIO VICTORIO	DOC. N° 14.160.719	\$1.700,00
GOMEZ ELBA TERESA	DOC. N° 23.857.268	\$ 800,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	DOC. N° 23.662.724	\$1.200,00
MARKER JORGE ALBERTO	DOC. N° 12.263.763	\$1.100,00
MARTINEZ VERONICA LETICIA	DOC. N° 25.773.383	\$1.000,00
MOYANO ALESANDRO AYRTON	DOC. N° 35.591.403	\$2.000,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	DOC. N° 04.625.131	\$2.500,00
RETAMAR MATIAS EDUARDO	DOC. N° 27.428.349	\$2.000,00
RETAMAR VICTOR FELIPE	DOC. N° 24.260.568	\$1.400,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA	DOC. N° 06.649.496	\$ 700,00
SOSA ELIANA NOEMI	DOC. N° 27.606.981	\$1.500,00
TORRES MARCELA FABIANA	DOC. N° 23.587.512	\$1.600,00
VILLAGRA CARLOS OMAR ANTONIO	DOC. N° 14.634.598	\$2.000,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 - "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZT
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°387/14
Diamante, 09 - Junio - 2014

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esa Área, durante el mes de MAYO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2014:

METZLER ROBERTO EMANUEL	DOC. N° 32.275.410	\$1.500,00.-
VIVAS PAULA ROMINA	DOC. N° 31.196.348	\$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZT
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°388/14
Diamante, 09 - Junio - 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de MAYO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de MAYO/2014:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.	DOC. N° 13.024.152	\$1.307,00.-
GALLO JUAN MANUEL		

DOC. N° 08.357.366 \$1.307,00.-
 GAITAN MARCOS DAMIAN
 DOC. N° 37.567.866 \$1.500,00
 AGUILAR MERCEDES M.
 DOC. N° 28.783.867 \$ 300,00.-
 KEMMERER ROSANA MABEL
 DOC. N° 20.776.637 \$ 700,00.-
 ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS
 DOC. N° 26.858.457 \$1.400,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°389/14
Diamante, 09 – Junio – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de MAYO/2014;
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2014:

AGUILAR MIGUEL ANGEL
 DOC. N° 27.606.826 \$1.000,00.-
 ARIAS ALFREDO ERNESTO
 DOC. N° 17.745.311 \$ 700,00.-
 BECKER MARIA EVA
 DOC. N° 16.798.439 \$1.000,00.-
 BECKER ALEJANDRO MARIO
 DOC. N° 39.027.883 \$1.500,00.-
 BENDZ CAROLINA MARA
 DOC. N° 23.207.564 \$ 600,00.-
 COLOBIG ARNOLDO GABRIEL
 DOC. N° 20.321.437 \$2.000,00.-
 CORDOBA JUAN CARLOS
 DOC. N° 20.096.589 \$ 600,00.-
 CORIA OSCAR ALBERTO
 DOC. N° 18.304.488 \$1.000,00.-
 GARAY OSCAR RUBEN
 DOC. N° 16.466.615 \$ 800,00.-
 GARAY ESTEFANIA NATALI
 DOC. N° 35.707.718 \$1.600,00.-
 GARIONI NICOLAS SEBASTIAN
 DOC. N° 34.810.672 \$1.500,00.-
 GOMEZ GONZALO EMANUEL
 DOC. N° 37.289.174 \$ 800,00.-
 IRIBARREN FERNANDO MATIAS

DOC. N° 30.797.438 \$1.000,00.-
 KOZEL GISELA IVANA
 DOC. N° 31.539.293 \$1.000,00.-
 MASSET AUGUSTO DANIEL
 DOC. N° 38.544.253 \$ 500,00.-
 MENDEZ VERONICA ROMINA
 DOC. N° 32.275.590 \$1.000,00.-
 MENDEZ PEDRO ANTONIO
 DOC. N° 11.512.229 \$ 600,00.-
 MULLER ROSA MAGDALENA
 DOC. N° 22.305.125 \$1.500,00.-
 MOYANO JOSE EMANUEL
 DOC. N° 38.054.699 \$ 600,00.-
 PARIZZIA RICARDO GABRIEL
 DOC. N° 22.126.138 \$ 800,00.-
 PEREYRA MARIA BELEN
 DOC. N° 34.810.589 \$1.000,00.-
 RAU ANDRES MIGUEL
 DOC. N° 34.196.609 \$1.500,00.-
 REGNER MARTIN EMANUEL
 DOC. N° 32.580.925 \$1.000,00.-
 RODRIGUEZ GASTON
 DOC. N° 29.538.813 \$1.000,00.-
 RODRIGUEZ HUGO DANILO
 DOC. N° 11.447.684 \$1.000,00.-
 ROMAN HORACIO ALEJANDRO
 DOC. N° 26.858.692 \$1.000,00.-
 SALINAS LUCIANO EZEQUIEL
 DOC. N° 32.905.073 \$1.000,00.-
 SEGURA GINO EMANUEL
 DOC. N° 34.495.705 \$1.700,00
 SPOSSOT NICOLAS DARIO
 DOC. N° 33.656.418 \$ 800,00.-
 URRISTE HUGO EMMANUEL
 DOC. N° 34.810.762 \$ 700,00.-
 WENDLER DARIO OMAR
 DOC. N° 29.014.177 \$ 800,00.-
 ZAPATA TROCELLO JORGE MATIA J.
 DOC. N° 33.656.250 \$ 800,00.-
 CACERES JORGE RAMON
 DOC. N° 31.196.538 \$2.000,00.-
 CARDOSO PIO JESUS RAMON
 DOC. N° 35.707.778 \$1.000,00.-
 FRANCO SILVANA BEATRIZ
 DOC. N° 30.391.074 \$ 800,00.-
 GONZALEZ LORENA SOLEDAD
 DOC. N° 29.538.767 \$ 800,00.-
 MARTINEZ ANTONIO ALFONSO
 DOC. N° 25.773.243 \$1.400,00.-
 MARTINEZ ISIDORO ROQUE
 DOC. N° 16.988.316 \$2.000,00.-
 MARTINEZ RAMON ELEUTERIO
 DOC. N° 10.281.438 \$1.000,00.-
 OSUNA MARTA MARIELA
 DOC. N° 29.538.689 \$1.000,00.-
 ROMERO SERGIO GREGORIO
 DOC. N° 17.071.264 \$2.000,00.-
 SANTA MARIA LAURA JORGELINA
 DOC. N° 29.233.847 \$1.000,00.-
 SANCHEZ JOSE LUIS
 DOC. N° 28.527.804 \$1.900,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 –

“Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°390/14
Diamante, 09 – Junio – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de MAYO/2014;
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2014:

ALBORNOZ NORMA BEATRIZ
 DOC. N° 16.431.256 \$ 600,00.-
 BASUALDO MARRON MARIA ROSA
 DOC. N° 31.307.593 \$ 800,00.-
 BASUALDO MARRON MERCEDES ISABEL
 DOC. N° 32.619.220 \$ 800,00.-
 BELARDINELLI OMAR NAZARENO
 DOC. N° 10.411.034 \$ 600,00.-
 CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA
 DOC. N° 04.986.356 \$ 500,00.-
 CEBALLOS ADRIANA EDITH
 DOC. N° 14.993.014 \$1.400,00.-
 GIMENEZ YANINA MARIA DELIA
 DOC. N° 27.836.524 \$ 800,00.-
 GULLI SERGIO ANDRES
 DOC. N° 35.976.467 \$ 600,00.-
 PAIL ADRIAN ARGENTINO
 DOC. N° 36.856.630 \$ 600,00.-
 PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER
 DOC. N° 22.888.361 \$ 600,00.-
 RIQUELME MIRIAM ESTELA
 DOC. N° 26.276.139 \$ 600,00.-
 SORIA FERNAN EMANUEL
 DOC. N° 38.262.795 \$ 600,00.-
 EKKERT ALICIA ISABEL
 DOC. N° 10.069.902 \$1.000,00.-
 MIGUELES DELIA PETRONA
 DOC. N° 06.165.953 \$ 600,00.-
 SALINAS MONICA MABEL
 DOC. N°20.321.436 \$ 800,00.-
 TEJADA ANASTACIA DEL VALLE
 DOC. N° 20.110.146 \$1.100,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del

Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°391/14
Diamante, 09 – Junio – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de MAYO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2014:

ALBORNOZ MONICA RAQUEL
DOC. N° 22.690.278 \$ 600,00
ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA
DOC. N° 36.732.539 \$ 800,00
ALZUGARAY STELLA MARIS
DOC. N° 32.580.894 \$ 800,00
BEJARANO MARIA EUGENIA
DOC. N° 32.580.643 \$1.000,00
BEJARANO ROSALIA
DOC. N° 34.810.934 \$1.650,00
FERNANDEZ HECTOR JOSE
DOC. N° 17.745.427 \$1.400,00
FUSSE SEBASTIAN
DOC. N° 35.707.592 \$1.000,00
GALLO SANTIAGO RAUL
DOC. N° 35.707.518 \$1.000,00
GARCIA DIEGO MARCELO
DOC. N° 31.976.062 \$1.600,00.-
GIMENEZ JUAN JOSE
DOC. N° 06.079.127 \$1.000,00
KINTAL NESTOR REINALDO
DOC. N° 11.512.310 \$1.000,00
LEDESMA JUAN ALBERTO
DOC. N° 10.500.011 \$1.000,00
LIPARI BRENDA ANTONELLA
DOC. N° 36.781.391 \$1.000,00
LOPEZ NELIDA FRANCISCA
DOC. N° 13.183.169 \$1.500,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH
DOC. N° 30.049.395 \$1.100,00
ROJAS ANDREA VIVIANA
DOC. N° 25.287.479 \$1.300,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°392/14
Diamante, 09 – Junio – 2014

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de MAYO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de MAYO/2014:

BASALDUA YOHANA GRACIELA
DOC. N°34.810.558 \$ 812,00
BEJARANO ELIO EDUARDO
DOC. N° 32.580.572 \$ 252,00
BERNACHEA ARIEL OMAR
DOC. N°30.391.000 \$ 288,00
BRITOS LIDIA VIVIANA
DOC. N° 23.207.711 \$ 920,00
BRACAMONTE GLADYS GRISELDA
DOC. N°22.305.258 \$1.028,00
COLOBIG LUIS LUCIANO A.
DOC. N°28.135.279 \$1.740,00
CABRERA PAULINO ABRAHAM
DOC. N° 08.078.711 \$1.100,00
CUELLO FABIOLA LUCIANA
DOC. N° 26.858.897 \$ 956,00
DIAZ ELBIO RAMON
DOC. N° 38.262.813 \$1.430,00
DIAZ JESUS FLORENTINO
DOC. N°11.107.109 \$1.200,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC. N°14.634.702 \$1.028,00
DOMINGUEZ MARTA INES
DOC. N°16.798.230 \$1.028,00
FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC. N° 14.299.329 \$2.500,00
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC. N°29.233.944 \$1.420,00
FERNANDEZ LORENA PAOLA
DOC. N° 30.797.342 \$1.100,00
FERNANDEZ JUANA FELIPA
DOC. N° 06.393.021 \$ 920,00
FRANCO JUAN DOMINGO

DOC. N° 26.276.086 \$1.200,00
FORESI MARCELA NORMA
DOC. N° 20.249.449 \$1.064,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA
DOC. N°26.276.153 \$1.064,00
GIORDANO EVANGELINA EDTH
DOC. N° 23.857.002 \$ 884,00
GASTIASORO ANDRES FERNANDO
DOC. N° 10.812.634 \$1.100,00
GIMENEZ DIEGO RUBEN
DOC. N° 26.858.585 \$1.625,00
KEMMERER CARINA MARIA
DOC. N° 24.189.003 \$ 848,00
HEREÑU EXEQUIEL
DOC. N° 05.956.367 \$2.000,00
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN
DOC. N°34.810.648 \$1.100,00
LOPEZ OSCAR ORLANDO
DOC. N° 33.312.977 \$ 550,00
LOPEZ DIEGO EXEQUIEL
DOC. N° 35.707.930 \$2.000,00
LUTO ROSA ESTER
DOC. N° 20.776.560 \$1.100,00
MARTINEZ JORGE LUIS
DOC. N° 28.923.537 \$ 935,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL
DOC. N°37.567.956 \$1.710,00
MALDONADO MARIA ESTER
DOC. N°18.489.829 \$1.100,00
MARTINEZ PAOLA SILVINA
DOC. N° 25.773.455 \$ 848,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
DOC. N°31.539.004 \$1.028,00
MENA JULIA PATRICIA
DOC. N° 30.797.363 \$ 920,00
MICHELUTTI MARTA LUCIANA
DOC. N°26.152.807 \$1.100,00
MOREYRA JACINTO OMAR
DOC. N° 05.406.684 \$1.100,00
MORALES JORGE
DOC. N° 08.580.354 \$1.200,00
MUÑOZ LEANDRO ALBERTO
DOC. N° 33.312.980 \$ 755,00
PARRONI OSMAR EDUARDO
DOC. N° 30.390.996 \$1.660,00
PELENTIER JOSEFA MARIA
DOC. N°12.431.839 \$1.100,00
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO
DOC. N° 39.027.800 \$1.175,00
RAMOS BENJAMIN RAMON
DOC. N° 34.196.797 \$1.945,00
ROMERO JULIO OMAR
DOC. N° 11.107.318 \$1.100,00
REY JONATHAN ARIEL
DOC. N° 36.732.532 \$1.850,00
RIOS GRISELDA RAMONA
DOC. N°17.745.490 \$1.064,00
RIOS LUCRECIA ROSANA
DOC. N°32.275.624 \$1.100,00
RIOS TEODORO ALBERTO
DOC. N° 13.024.587 \$1.100,00
RUIZ MARIA LAURA
DOC. N° 35.707.775 \$ 884,00
ROMAN CATALINA RAMONA DEL C.
DOC. N°13.183.647 \$1.100,00
SORIA MARCELA PATRICIA

DOC. N° 18.304.414	\$1.064,00
SANCHEZ MARIELA RAMONA	
DOC. N° 29.980.224	\$1.028,00
SANCHEZ RAUL JOSE	
DOC. N° 39.580.049	\$1.280,00
SORIA JESICA PAMELA	
DOC. N° 34.196.792	\$ 820,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. N° 27.832.723	\$1.200,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	
DOC. N° 36.856.608	\$ 920,00
TABORDA CRISTIAN RAMON	
DOC. N° 21.567.221	\$1.028,00
TABORDA MIRTA GLADYS	
DOC. N°25.773.058	\$1.100,00
TORRES BLANCA MARGARITA	
DOC. N° 14.299.038	\$1.100,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$ 776,00
VIVAS DARIO DANIEL	
DOC. N° 39.027.884	\$1.395,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N°23.587.699	\$1.064,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N°27.813.587	\$1.640,00
MECCIA ZULMA VIVIANA	
DOC. N°24.071.418	\$2.000,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N°05.956.003	\$2.000,00
LEONETTI CAROLINA MARICEL	
DOC. N°28.135.210	\$2.000,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N°33.656.419	\$2.000,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. N° 29.538.662	\$ 800,00
IFRAIN LORENA NOEMI	
DOC. N°24.613.908	\$2.000,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 -Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°1” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°393/14
Diamante, 09 – Junio – 2014

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de MAYO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2014:

ARIAS NOELIA JUDIT	
DOC. N° 34.196.922	\$1.800,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	
DOC. N° 37.382.893	\$1.400,00.-
BAUER MARIA VANESA	
DOC. N° 36.732.677	\$1.400,00.-
BRAVO CELSO MATIAS	
DOC. N° 34.810.858	\$1.000,00.-
BRAVO LUIS ALBERTO	
DOC. N° 37.289.307	\$1.000,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. N° 25.453.307	\$1.000,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$1.000,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	
DOC. N° 13.183.080	\$1.000,00.-
BRUMATTI ELIANA ROMINA	
DOC. N° 35.707.789	\$1.500,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN	
DOC. N° 35.028.385	\$1.800,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC. N° 29.538.860	\$1.500,00.-
CEBALLOS NICOLAS ROQUE	
DOC. N° 35.960.629	\$ 700,00.-
CHAVEZ, EVE LEONOR	
DOC. N°11.799.708	\$ 700,00.-
CORONEL MARIANA ELIZABETH	
DOC. N° 27.813.401	\$2.000,00.-
CORREA LORENA ANABEL	
DOC. N° 29.980.201	\$1.000,00.-
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
DOC. N° 37.289.030	\$ 900,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-
GIMENEZ MONICA ESTELA	
DOC. N° 24.613.926	\$1.400,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC. N° 05.939.989	\$1.100,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. N° 10.812.960	\$1.000,00.-
LENCINAS OMAR EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.702	\$1.400,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	
DOC. N° 21.423.839	\$1.000,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL	
DOC. N° 35.707.772	\$1.600,00.-
MILL SERGIO DARIO	
DOC. N° 23.427.586	\$ 700,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	
DOC. N° 29.538.728	\$ 700,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC. N° 24.189.085	\$ 800,00.-
PARRONE ADRIANA NOEMI	
DOC. N° 25.287.611	\$1.000,00.-
PERALTA CAROLINA ANALIA	
DOC. N° 33.077.935	\$ 900,00.-
RAMIREZ MARIA GABRIELA	
DOC. N° 25.287.622	\$ 600,00.-
RAMOS LUTO GRISELDA M.	
DOC. N° 35.443.813	\$1.200,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	
DOC. N° 12.431.890	\$1.000,00.-
RIOS MONICA PATRICIA	

DOC. N° 28.527.986	\$1.000,00.-
ROJAS ANA LORENA	
DOC. N° 28.771.844	\$1.500,00.-
ROMAN JESUS RAMON	
DOC. N° 28.135.246	\$2.780,00.-
OSAN JULIETA LUJAN	
DOC. N° 31.976.163	\$1.200,00.-
OSAN LAURA MARIELA	
DOC. N° 29.838.682	\$1.000,00.-
PEREZ MELANIA PATRICIA	
DOC. N° 27.832.770	\$1.500,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$1.000,00.-
SPRETZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 23.857.198	\$ 700,00.-
TIRABOSCHI CARLOS BENJAMIN	
DOC. N° 32.580.817	\$1.000,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$1.200,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$1.300,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. N°33.312.920	\$1.600,00.-
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN	
DOC. N° 33.656.215	\$1.300,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
FERNANDEZ MARIA ANGELICA	
DOC. N° 23.857.018	\$ 800,00.-
CORREA PAOLA	
DOC. N° 32.275.522	\$ 520,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$ 800,00.-
LOPEZ IVANA GABRIELA	
DOC. N° 31.539.060	\$1.300,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$2.600,00.-
MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.906	\$1.300,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	\$ 800,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.300,00.-
SOSA MAIRA ELIZABETH	
DOC. N° 34.810.602	\$1.920,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°394/14
Diamante, 09 – Junio – 2014

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las

personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de MAYO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de MAYO/2014:

AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$ 1.500,00
ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N° 32.580.545	\$ 1.100,00
BASALDUA STELLA MARIS	
DOC. N° 22.690.205	\$ 2.500,00
BARTONCELLO SANTIAGO G.	
DOC. N° 39.258.914	\$ 1.600,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$ 600,00
CARDOSO RAUL OSVALDO	
DOC. N° 13.024.188	\$ 1.000,00
CONDE MIRTA NOEMI	
DOC. N° 14.634.533	\$ 1.100,00
DAMBORIANA WALTER OMAR	
DOC. N° 23.857.212	\$ 2.500,00
DIAZ DIEGO FABIAN	
DOC. N° 32.580.748	\$ 1.600,00
DIAZ SANTIAGO OSCAR	
DOC. N° 37.567.935	\$ 2.500,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN	
DOC. N° 37.567.946	\$ 1.250,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$ 1.100,00
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	
DOC. N° 21.984.170	\$ 2.500,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N° 11.635.704	\$ 1.100,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N° 14.993.011	\$ 1.200,00
MEDINA JUAN PABLO	
DOC. N° 29.233.912	\$ 2.500,00
MULLER LAURA NOEMI	
DOC. N° 16.466.580	\$ 1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$ 1.200,00
PLANISIG MARIO RODOLFO	
DOC. N° 14.299.129	\$ 1.500,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$ 1.100,00
RIOS OSVALDO RAMON	
DOC. N° 16.466.599	\$ 1.100,00
ROLDAN FRANCO SAMUEL	
DOC. N° 38.262.732	\$ 1.300,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	
DOC. N° 31.196.460	\$ 1.100,00
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	

DOC. N° 37.289.120	\$ 1.500,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N° 13.183.645	\$ 1.100,00
SORIA SANTIAGO NICOLAS	
DOC. N° 39.259.055	\$ 1.200,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N° 33.656.699	\$ 1.100,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°3", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°395/14
Diamante, 09 – Junio – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de MAYO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2014:

MUÑOZ CECILIA SOLEDAD	
DOC. N° 31.196.567	\$ 1.000,00.-
RUIZ GUSTAVO IGNACIO	
DOC. N° 30.391.017	\$ 700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°396/14
Diamante, 09 – Junio – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de MAYO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MAYO/2014:

DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$ 1.500,00.-
ROMAN CLAUDIO ISMAEL	
DOC. N° 36.856.543	\$ 1.500,00.-
TORRES JUAN CRUZ	
DOC. N° 37.567.832	\$ 1.500,00.-
SOSA PEDRO HUGO	
DOC. N° 34.810.599	\$ 1.500,00.-
DIAZ HECTOR MAURICIO	
DOC. N° 32.580.505	\$ 1.500,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	
DOC. N° 37.289.077	\$ 1.500,00.-
SCHAAB ADRIAN PABLO	
DOC. N° 21.984.089	\$ 2.500,00.-
ALBORNOZ MIRTA FABIANA	
DOC. N° 24.613.914	\$ 1.800,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA	
DOC. N° 36.856.657	\$ 1.400,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	
DOC. N° 23.857.254	\$ 1.400,00.-
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	
DOC. N° 29.538.806	\$ 1.800,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.748	\$ 1.800,00.-
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$ 1.100,00.-
CHAVEZ VICTOR GUSTAVO	
DOC. N° 24.868.590	\$ 2.500,00.-
VECHETTI CARLOS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.710	\$ 2.500,00.-
PIANTANIDA JUAN CARLOS	
DOC. N° 22.305.308	\$ 2.500,00.-
ALBORNOZ JORGE ALBERTO	
DOC. N° 12.431.847	\$ 1.600,00.-
ALZUGARAY PAULO DANIEL	
DOC. N° 22.401.292	\$ 1.400,00.-
ALZUGARAY SIXTO RAMON	
DOC. N° 05.951.395	\$ 1.900,00.-
AMARILLO SERGIO LEONARDO	
DOC. N° 29.233.977	\$ 1.300,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N° 20.321.438	\$ 1.000,00.-
FERNANDEZ RUBEN LUIS	
DOC. N° 08.451.749	\$ 1.000,00.-
FIGUEREDO NESTOR MARTIN	
DOC. N° 35.003.416	\$ 1.000,00.-
GIMENEZ FORTUNAYTO RAUL	
DOC. N° 08.450.747	\$ 1.500,00.-
LEIVA ESTEBAN ABEL	
DOC. N° 28.876.454	\$ 2.400,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$ 800,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON	
DOC. N° 35.707.626	\$ 1.800,00.-

MORALES JULIAN ROSAURO	
DOC. N°05.956.459	\$1.000,00.-
RAMOS LUTO CASILDO	
DOC. N° 05.886.512	\$1.000,00.-
RAUSCH WILLIAM EMIR	
DOC. N° 39.258.991	\$ 600,00.-
RIQUELME MARCOS DANIEL	
DOC.N°13.183.190	\$1.600,00.-
RIVERO JOSE LUIS	
DOC. N° 20.894.842	\$ 400,00.-
ROMAN FELISARIO	
DOC. N° 16.798.447	\$ 500,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	
DOC. N° 12.431.547	\$1.000,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL	
DOC.N°46.675.270	\$ 600,00.-
RUIZ MARIO ORLANDO	
DOC. N° 11.512.234	\$ 300,00.-
TRONCOSO WALTER JESUS	
DOC. N° 27.520.741	\$2.000,00.-
VILLALBA DANIEL ENRIQUE	
DOC.N° 26.858.553	\$ 400,00.-
VIOLA GUSTAVO HERNAN	
DOC.N°22.690.459	\$1.150,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°397/14
Diamante, 10 – Junio – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA	
DOC. N° 07.622.672	\$ 500,00.-
BURNE DIEGO	
DOC. N° 30.390.979	\$ 500,00.-
DENIS SERVANDO EDUARDO	
DOC. N° 11.793.511	\$ 500,00.-
AVILA ROBERTO	
DOC. N° 26.332.435	\$ 500,00.-
HERBEL ORNELLA ELIZABETH	
DOC. N° 33.312.959	\$2.400,00.-

SPRETZ DANIEL EDUARDO	
DOC. N° 25.287.682	\$1.000,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO	
DOC. N° 17.745.420	\$ 500,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL	
DOC. N° 29.538.693	\$ 300,00.-
TAPON NADIA BELEN	
DOC. N° 32.275.417	\$1.000,00.-
BERON DARIO OSCAR MARTIN	
DOC. N° 17.731.125	\$2.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°398/14
Diamante, 10 – Junio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MONICA RAQUEL	
DOC. N° 22.690.278	\$ 956,00.-
ALBORNOZ MICAELA ELIANA	
DOC. N° 34.196.986	\$ 920,00.-
FRICKEL SANDRA MABEL	
DOC. N° 29.233.844	\$ 848,00.-
MARTINEZ NILDA CATALINA	
DOC. N° 26.276.254	\$ 956,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°399/14
Diamante, 10 – Junio – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SOSA RAMON MARCELO	
DOC. N° 23.857.377	\$2.000,00.-
GALLO ERIKA LUCIANA	
DOC. N° 32.580.516	\$2.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°400/14
Diamante, 10 – Junio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MAC INTYRE FERNANDA, DOC. N°24.189.277, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MAC INTYRE FERNANDA	
DOC.N°24.189.277	\$ 500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°401/14
Diamante, 10 – Junio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. RICLE VICENTA ALICIA, DOC. N°05.271.812, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RICLE VICENTA ALICIA

DOC. N° 05.271.812 \$ 380,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°402/14
Diamante, 10 – Junio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Asociación Cooperadora de las Escuelas Primaria N°29 y Secundaria N°10 de la Localidad de Strobel, en la persona de la Directora de la Escuela N°29 “Gobernador Etchevehere”, Sra. MAYER ALICIA VERONICA, DOC. N°20.321.284, por la suma de \$1.000.- (Pesos Un mil), destinados a solventar gastos de organización de la Peña Familiar a realizarse el día 13 de Junio de 2014, en las Instalaciones del Club Deportivo Strobel, a los efectos de recaudar fondos para distintas refacciones necesarias en el edificio escolar compartido por ambas instituciones;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Asociación Cooperadora de las Escuelas Primaria N°29 y Secundaria N°10 de la Localidad de Strobel, en la persona de la Directora de la Escuela N°29 “Gobernador Etchevehere”, Sra. MAYER ALICIA VERONICA, DOC. N°20.321.284, por la suma de \$1.000.- (Pesos Un mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02 – “Transferencias para Entidades de Bien Público y Privado”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°403/14
Diamante, 11 – Junio – 2014

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SORIA ANABEL LUCIA ANDREA

DOC. N° 33.656.261 \$1.400,00.-

ZAPATA JEZABEL NOELIA

DOC. N° 35.707.666 \$ 500,00.-

IBARRA ESPINDOLA MELANIA A.

DOC. N° 29.233.991 \$1.500,00.-

LEIVA JONATHAN MARCELO

DOC. N° 33.312.823 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°404/14
Diamante, 11 – Junio – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°405/14
Diamante, 11 – Junio – 2014

VISTO:

La nota de fecha 14 de Mayo de 2014, presentada por el Sr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, Expte. N°849– Letra “G”; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;

Que solicita extender la eximición contemplada en la Ordenanza N°1.193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble de su propiedad, sito en la Manzana N°416, Parcela 4, Registro N°7.631, a nombre de GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO; Que el Sr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, acredita ser el propietario del citado inmueble, agregando de folio 11 A 12vto del mismo expediente, copia de la escritura traslativa de dominio N°53 de fecha 26/10/11;

Que a folio 13 el interesado, demuestra haber accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR); Que según informe de Ingresos Públicos Municipal corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13....

“**Artículo 3°:** Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR;

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas

por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”; Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, el peticionante demuestran haber accedido al mencionado programa y según informe del Departamento Catastro, el inmueble interesado se encuentra registrado a su nombre del Sr. GRANCELLI GABRIEL;

Que a fs. 03 luce el certificado fiscal de libre deuda N°11.585 y a fs. 16 el informe de Ingresos Públicos Municipal, del que surge que no registra deuda tributaria;

Que según dictamen del Asesor Legal y Técnico no existen objeciones legales para acceder a lo solicitado con los alcances establecidos en los artículos 3°, 4° 5°, y 6° de la Ordenanza N°1193, haciéndosele saber al interesado que deberá inscribir el título de propiedad en el área correspondiente, como así también lo dispuesto en el artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°416 – Parcela 4 - Zona: “C” - Superficie: 311,88m² – Registro N°7.631, a nombre de GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la

vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°406/14
Diamante, 11 – Junio – 2014

VISTO:

La nota de fecha 09 de Mayo de 2014, presentada por el Sr. SANCHEZ JOSE ANTONIO, DOC. N°25.287.692, Expte. N°1782 – Letra “S”; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;

Que solicita extender la eximición contemplada en la Ordenanza N°1.193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble de su propiedad, sito en la Manzana N°346, Parcela N°13, sobre calle 20 de Junio, Registro N°6.010, a nombre de MIGUELES RAMON ANTONIO (SANCHEZ JOSE A.);

Que el Sr. SANCHEZ JOSE ANTONIO, acredita ser el propietario del citado inmueble, conjuntamente con la Sra. BISKUPSKI MARIA VERONICA, DOC. N27.346.298, agregando de folio 5 a 6 vto del mismo expediente, copia de la escritura traslativa de dominio N°99 de fecha 10/07/13, estando pendiente la correspondiente inscripción en Catastro Municipal;

Que a folio 3 y 4 el Sr. SANCHEZ JOSE ANTONIO, demuestra haber accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que según informe de Ingresos Públicos Municipal corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... “:Artículo 3°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al

propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR;

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”.

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, el peticionante demuestra haber accedido al mencionado programa y según informe del Departamento Catastro, el inmueble interesado se encuentra registrado a nombre de MIGUELES RAMON ANTONIO;

Que además se aneja Certificado Fiscal de Libre Deuda N°11.484, e informe de Ingresos Públicos Municipal, del que surge que no registra deuda tributaria;

Que según dictamen del Asesor Legal y Técnico no existen objeciones legales para acceder a lo solicitado con los alcances establecidos en los artículos 3°, 4° 5°, y 6° de la Ordenanza N°1193, haciéndosele saber al interesado que deberá inscribir el título de propiedad en el área correspondiente, como así también lo dispuesto en el artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal en fecha 10 de Junio de 2014, se procedió a inscribir en los Registros Municipales, la Escritura N°99 a favor del Sr. Sánchez José A. Y Biskupski María V., bajo N°6.666, Folio N°007 del Libro 64, por lo que no existen objeciones para el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°346 – Parcela 13 - Zona: “C”- Superficie: 200,71m². – Registro N°6010, a nombre de SANCHEZ

JOSE ANTONIO, DOC. N°25.287.692 y BISKUPSKI MARIA VERONICA, DOC. N°27.346.298 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°407/14
Diamante, 11 – Junio – 2014

VISTO:

La nota de fecha 11 de Junio de 2014, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. SANTA MARIA CARLOS LUIS, DOC. N°13.183.024, Legajo N°129, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. SANTA MARIA CARLOS LUIS, DOC. N°13.183.024, Legajo N°129, a partir del 01 de Abril de 2014, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°408/14
Diamante, 11 – Junio – 2014

VISTO:

La nota de fecha 28 de Mayo de 2014, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°307 – Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$15.600,00.- (Pesos Quince mil seiscientos), por el mes de JUNIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°409/14
Diamante, 11 – Junio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra.

BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como PEDIATRA, en el Centro Integrador Comunitario “CIC”, por el mes de JUNIO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de JUNIO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°410/14
Diamante, 12 – Junio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Comisión Vecinal Barrio “Las Flores”, en la persona de su Presidente, Sr. ZAPATA JOSE CRESCENCIO, DOC. N°12.431.605, por la suma de \$3.000.- (Pesos Tres mil), destinados a solventar gastos de construcción cordón cuneta;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Comisión Vecinal Barrio “Las Flores”, en la persona de su Presidente, Sr. ZAPATA JOSE CRESCENCIO, DOC. N°12.431.605, por la suma de \$3.000.- (Pesos Tres mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones,

Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°411/14
Diamante, 12 – Junio – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MONTERO YOLANDA GABRIELA, DOC. N°26.048.245, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MONTERO YOLANDA GABRIELA
DOC.N°26.048.245 \$ 920,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°412/14
Diamante, 13 – Junio – 2014

VISTO:

La nota de fecha 16 de Mayo de 2014, presentada por el Sr. SORIA JOSE MARIA, DOC. N°34.810.616, Expte. N°1.784 – Letra “S”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se le otorgue Permiso de Uso Precario para él y su grupo familiar, sobre una Vivienda ubicada en un terreno en el Predio del Ferrocarril ex - Línea Urquiza;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, la fracción de terreno referida es propiedad municipal, en mayor extensión, que se ubica en el Predio del Ferrocarril ex -Línea Urquiza, sobre calle Concordia, de la Localidad de Strobel, encerrando una Superficie aproximada de

200,00m², que comprende 10,00m de frente por 20,00m de fondo;

Que el terreno individualizado es propiedad del Estado Nacional, siendo administrado por la O.N.A.B.E. (Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado), respecto del cual la Municipalidad de Diamante, tiene posesión desde el 22 de Junio de 2004, estando en trámite la escrituración a nombre del Municipio, por lo que no existen objeciones legales que formular, para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese un Permiso de Uso Precario a favor del Sr. SORIA JOSE MARIA, DOC. N°34.810.616, sobre una Vivienda ubicada en una fracción de Terreno, de propiedad municipal, en mayor extensión, que se sitúa en el Predio del Ferrocarril ex - Línea Urquiza, sobre calle Concordia, de la Localidad de Strobel, encerrando una Superficie aproximada de 200,00m², que comprende 10,00m de frente por 20,00m de fondo.-

ARTICULO 2°: El plazo de duración del Permiso de Uso Precario, será de UN (1) AÑO, una vez finalizado el mismo, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato correspondiente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1223

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2013, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, en la suma total de Pesos de Diecisiete Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil (\$17.935.000,00).-

ARTICULO 2°: Fijase el Cálculo de Recursos 2013 de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, en la suma total Pesos Diecisiete Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil (\$17.935.000,00).-

ARTICULO 3°: Fijase el Presupuesto de Gastos y Erogaciones 2013, en la suma total de Pesos Diecisiete Millones

Novecientos Treinta y Cinco Mil (\$17.935.000,00).-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
04 DE JUNIO DE 2.014

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1224

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés Municipal y como objetivo primordial de este Municipio la implementación de políticas tendientes a erradicar el “bullying” en nuestra Ciudad, con herramientas y programas destinados a la prevención y atención de dicha problemática, actuando en conjunto con la Departamental de Escuelas –Supervisiones de Primaria y Secundaria- y con las distintas escuelas y colegios de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°: Créase el Programa de Erradicación del Bullying Escolar que tiene como objeto la realización de actividades de difusión, prevención y concientización de dicha problemática.- Facultándose a tal efecto al Departamento Ejecutivo Municipal a concertar convenios con la Departamental de Escuelas.-

ARTICULO 3°: **CONCEPTO BULLYING:** Se entiende por Bullying a los efectos de la presente Ordenanza, todo acto de hostigamiento, maltrato, y/o acoso contra un niño o adolescente, realizado por otro niño o adolescente o un grupo de estos, afectándolo en su faz social, y ejerciendo violencia psicológica o física.-

ARTICULO 4°: **ETAPAS:** El Programa de Erradicación del Bullying Escolar contará con etapas, las cuales podrán desarrollarse de manera conjunta y/o separada y/o alternada de acuerdo a la evaluación realizada por el Organismo de aplicación.-

Las mismas son:

- Etapa de Investigación de la Problemática.-
- Etapa de Concientización y puesta en conocimiento.-
- Etapa Ejecutiva de Interacción y Aplicación.-
- Etapa de Estadística y Funcionamiento.-

ARTICULO 5°: **ETAPA DE INVESTIGACIÓN:** A los efectos de visualizar la problemática en las escuelas de nuestra Ciudad, impleméntese las

siguientes acciones:

1)- Realización de Encuestas anónimas a los alumnos de los distintos cursos, las cuales deberán ser entregadas en sobre cerrado a las profesionales del Área de la Niñez Adolescencia y Familia de la Ciudad de Diamante, para su análisis.-

2)- Una vez efectuadas las encuestas a las que hace mención el inciso anterior, elevar un informe de los resultados de las mismas al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante y a la Departamental de Escuelas.-

3)- Convocar a una comisión evaluadora de los resultados de dichas encuestas la cual estará integrada por:

- Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal

- Un representante del Honorable Concejo Deliberante, por cada partido o fuerza política.-

- Profesional encargado del Área de la Niñez Adolescencia y Familia.-

- Un representante de cada una de las Escuelas y/o Colegios de nuestra Ciudad.-

- Tres representantes de la Departamental de Escuelas.-

- Un representante de la Defensoría de Pobres y Menores.-

Dicha comisión elaborará un dictamen en el cual se indicarán las acciones tendientes a la efectividad del programa.-

Las encuestas a las que se refiere el presente artículo obran en el anexo de esta ordenanza.-

ARTICULO 6°: Etapa de Concientización y puesta en conocimiento: Que a los fines de la concientización y puesta en conocimiento de la problemática del bullying, se aplicarán las siguientes medidas:

1)- Difusión a través de cartelera y medios de comunicación de la Ciudad.-

2)- Charlas de Concientización para los alumnos, a cargo de profesionales idóneos, abordando la problemática y haciendo conocer sus derechos a los niños de poder denunciar situaciones de acoso escolar ya sea físico o psicológico.- Dichas charlas deberán hacerse al menos una vez al año.-

3)- Charlas destinada a padres y maestros a los fines de poder visualizar las señales de alerta que puede estar realizando un niño o adolescente que padece de bullying; como así también para los padres de los niños o adolescentes que realizan las conductas de hostigamiento hacia su compañero y/o compañeros.-

4)- Incentivar y/o proponer la incorporación curricular de materias y/o talleres destinados a abordar esta problemática como así también otras relacionadas con la violencia de género, drogadicción, discriminación y/o situaciones de violencia familiar.-

5)- Propiciar del material doctrinario y/o

periodístico necesario, y acorde al desarrollo escolar de los niños y/o adolescentes, quedando el mismo a disposición en la Biblioteca de los distintos establecimientos escolares de la Ciudad.-

ARTICULO 7°: Etapa Ejecutiva de Interacción y Aplicación: A los fines de ejecutar y aplicar el presente programa se tomarán las siguientes medidas:

1)- Puesta a disposición de un buzón de denuncias en las Escuelas y/o Colegios para que el alumno que padeciere de un hostigamiento pueda denunciarlo por escrito, debiendo las autoridades tomar inmediata intervención conforme a la legislación vigente contando con el auxilio y participación del Área de la Niñez Adolescencia y Familia.- El buzón deberá estar ubicado en lugares no concurridos, de manera que el alumno no se sienta intimidado y/o persuadido a realizar la denuncia de la situación que padece.- Asimismo queda terminantemente prohibido dar a conocer el contenido de la denuncia y el autor de las mismas.-

2)- El maestro, profesor y/o preceptor, que en su curso, haya visualizado situaciones de "bullying" y/o acoso estudiantil, deberá comunicar tal circunstancia a sus directivos, quienes deberán informar la situación a la Supervisión de Primaria y/o Secundaria y al Área de la Niñez, Adolescencia y Familia, quienes deberán consensuar medidas a los fines de instrumentar mecanismos para resolver el conflicto existente.-

3)- Diseñar mecanismos de resolución de conflictos tales como la mediación entre alumnos, entre padres de víctima y victimario, suscribiendo actas acuerdos.- Realización de talleres intensivos en los cursos afectados.-

4)- La Municipalidad de Diamante deberá poner a disposición tanto de la víctima como de los victimarios la atención psicológica, de ser esta necesaria, en caso que no pudieran costearla por sus propios medios.-

5)- La Municipalidad de Diamante, a través del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia, deberá elaborar informes de situación y seguimiento de la víctima y victimario, proponiendo a los Establecimientos Educativos medidas que podrían implementar ante la problemática acacia.-

ARTICULO 8°: PROTECCIÓN DE LA VICTIMA: A los fines de garantizar la protección de la víctima, el Área de la Niñez Adolescencia y Familia, sin invadir el ámbito propio de los docentes y/o autoridades de las escuelas y/o colegios, deberá:

- Apoyar moral y psicológicamente a la víctima.-

- Reforzar su conducta, colaborando a que genere herramientas para responder ante estas situaciones.-

- Motivar a que informe ante cualquier situación en la que se sienta afectado física como psicológicamente.-

- Acciones de vigilancia específica sobre los agresores.-

Las entrevistas deben ser amenas y no colocar a la víctima en una situación que pueda generar incomodidad o temor.-

ARTICULO 9°: ACCIONES CONTRA EL AGRESOR: A los fines de erradicar conductas agresivas, el área de la Niñez, Adolescencia y Familia, deberá respecto a los agresores:

-Elaborar un informe detallado respecto de las conductas del agresor.-

-Entrevistas con el agresor y su grupo familiar.-

- Sugerencia de decisiones correctivas, cuya entidad varía de acuerdo a la gravedad de la situación, como así también si el agresor, ya ha agredido con anterioridad.-

ARTICULO 10°: MEDIDAS CORRECTIVAS: Que a los fines orientativas, se ponen a consideración, las siguientes medidas correctivas, las que deberán ser evaluadas por la Escuela interviniente y el área de la Niñez, Adolescencia y Familia, y aplicarlas en el caso de considerarlo pertinente:

- Petición de disculpas en forma escrito y/u oral.-

- Realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia.-

- Mediación entre las partes, siempre que no fuere gravoso para la víctima.-

- Suspensión de alguna tarea extracurricular que realizara.-

- Obligación de Participar en cursos y/o talleres que se desarrolle con respecto de la temática.-

- En el caso, de que las agresiones se realicen en grupo, intentar la división en las distintas actividades que se desarrollen en la Escuela y/o Colegio.-

ARTICULO 11°: Etapa de Estadística y Funcionamiento: A los fines de determinar la efectividad de la presente ordenanza, deberán formularse informes anuales, que estarán a cargo del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia, en los que deberán indicarse:

1)- Cantidad de Denuncias, en las cuales tuvo intervención dicha área.- Se encuentra prohibido en dicho informe dar a conocer los nombres del agredido y/o del agresor.-

2)- Casos en los cuales se haya resuelto satisfactoriamente el conflicto y las medidas aplicadas.-

ARTICULO 12°: Publicidad y Difusión: A los efectos de la publicidad y difusión de la presente ordenanza el DEM deberá arbitrar los medios necesarios para garantizar el conocimiento de la misma.-

La cartelería deberá contener la leyenda "Rompe el Silencio, denunciemos el Bullying", e información orientativa.- La cartelería deberá estar ubicada en las distintas escuelas y/o colegios de la Ciudad, en lugares visibles y el lenguaje deberá estar apuntado a niños y/o adolescentes, según el caso.-

Deberá asimismo el DEM dar a conocer la presente ordenanza en medios de comunicación de la Ciudad, a los fines de que los ciudadanos tengan conocimiento y acceso a la presente ordenanza, la cual deberá publicarse en el sitio web de la Municipalidad.-

ARTICULO 13º: DENUNCIA POR PARTE DE LOS PADRES: En el caso que un padre detecte que su hijo puede ser víctima de bullying y/o acoso y/o maltrato en el ámbito Escolar, y no ha recibido por parte del establecimiento educativo la respuesta y/o accionar necesario, el padre o madre, tutor o encargado podrá solicitar la intervención del DEM, a través del Área Municipal de la Niñez, Adolescencia y Familia, quien deberá arbitrar los medios necesarios para tomar una resolución inmediata junto a las autoridades escolares.- Informando a la Departamental de Escuelas la situación acontecida.-

ARTICULO 14º: FORMACIÓN DE EXPEDIENTE: En las actuaciones en las que el área de Niñez, Adolescencia y Familia, tuviere intervención deberá formarse un expediente, el cual debe estar a disposición de las autoridades de las Escuelas y/o Colegios.- El mismo deberá estar caratulado con las iniciales de nombre y apellido del agresor y el número de la presente ordenanza.-

ARTICULO 15º: REALIZACIÓN DE CURSOS Y/O TALLERES: El DEM deberá arbitrar los medios necesarios para la realización a cargo de profesionales especializados de cursos o talleres destinados a los alumnos.- Los cursos o talleres pueden realizarse en las Escuelas o Colegios, debiendo hacerse de manera más intensiva, en los lugares más afectados.-

ARTICULO 16º: CONCURSO CONTRA EL BULLYING: En el marco del "Programa de Erradicación del Bullying Escolar", realícese en forma anual concursos en los cuales alumnos de primaria y/o secundaria elaborarán trabajos escritos, obras teatrales u obras gráficas que tratan esta problemática, las cuales deberán ser difundidas en las distintas escuelas y/o colegios y publicarse en los periódicos locales.- A tal fin el DEM dispondrá los premios que se otorgarán al alumno y/o curso ganador.-

ARTICULO 17º: Una vez aprobada y promulgada la presente ordenanza remítase por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante copia de la misma a las

distintas Escuelas y/o Colegios de nuestra Ciudad y a los medios de comunicación a los fines de lograr una mayor difusión y conocimiento.-

ARTICULO 18º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
04 DE JUNIO DE 2.014

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

ANEXO
ORDENANZA N°1224

Encuesta General Escuelas

NOMBRE ESCUELA:.....

EDAD:.....

SEXO:.....

GRADO O CURSO:

1)- ¿Sabes que es el Acoso Escolar?

a)- Sí.-

b)- No.-

2)- ¿Alguna vez en la Escuela te han golpeado o se han burlado de ti?

a)- Sí.-

b)- No

3)- Si se burlaron de ti, ¿como te sentiste?

4)- ¿Les contaste a tus padres o maestros?

a)- Si

b)- No

5)- Si te golpearon, ¿el alumno que lo hizo fue sancionado?

a)- Si

b)- No

6)- Alguna vez viste, ¿que hayan maltrato a alguno de tus compañeros?

a)- Si

b)- No

7). ¿Qué tan seguido te has sentido solo durante la escuela?

a) Nunca

b) Pocas veces

c) Muchas veces

d) Siempre

8)-¿Has sentido miedo de alguno de tus compañeros?

a) Sí.

b) No.

9)- Si tus compañeros te generan miedo, te molestan o se burlan de vos, ¿desde cuándo ocurre esta situación?

a) Desde hace unas semanas

b) Desde hace un mes

c) Desde principios de curso

d) Siempre

10)-. ¿Cuál es el motivo?

11)- Cuando te molestan, lo hacen:

a) Un chico

b) Una chica

c) Un grupo de chicos

d) Un grupo de chicas

e) Un grupo de chicos y chicas

12)- ¿En qué curso están el compañero o compañeros que te molestan a vos o a otros de tus compañeros?

a) En el mismo curso

b) En otro curso

c) En otro colegio o escuela

13)- Tus profesores o maestros saben de esta situación

a)- Si

b)- No

14)- Algunas de estas cosas te han pasado, marca con una cruz la que te paso:

Me insultó

Intentó darme una patada o golpiza

Se metió conmigo por ser diferente

Me amenazó

Me obligó a que le diera dinero

Me acusó injustamente ante un profesor

Me sacó algo

Me gritó

Se me burla

Dice mentiras sobre mi

15)- ¿Le has contado a alguien las situaciones que te han pasado y marcaste como negativas?

a) Sí.

b) No

16)- Si tu respuesta anterior fue no, explica por qué

a) Quería resolverlo yo mismo

b) La gente pensaría que soy débil

c) Tengo miedo de las amenazas

17)- Contesta por sí o por no

En mi casa.....Sí No

Estoy tranquilo

Me escuchan

Hablamos de nuestros problemas

Mis padres me quieren mucho

Mis padres respetan mis opiniones

Mis padres me gritan muy seguido

Mis padres me castigan

Mis padres me golpean

SALA DE SESIONES
04 DE JUNIO DE 2.014

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.